

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES/
NCRD / IAV / RCO / MCC / HSLM / ADRM / mab



DECRETO EXENTO N°
CAUQUENES,

2083

03 MAYO 2023

VISTOS:

- Decreto Exento N° 1875 de fecha 19 de abril de 2023 que aprueba Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, y Anexos correspondientes al Llamado a Propuesta Pública ID 3995-67-LE23 **"CALZADO ESCOLAR PARA ALUMNOS DEL LICEO PEDRO AGUIRRE CERDA"** financiado con fondos PRO RETENCIÓN
- Acta de Apertura Electrónica de fecha 02 de mayo de 2023.
- Cuadro Comparativo de Ofertas de la licitación 3995-67-LE23.
- Acta de Evaluación firmada por la Comisión Técnica, de fecha 02 de mayo de 2023.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para licitación ID 3995-67-LE23 emitido por la unidad de Finanzas.
- Decreto Alcaldicio N° 3454 de fecha 22 de Diciembre de 2022 que aprueba presupuesto de Educación para el año 2023.
- La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
- Decreto Exento 1853 de fecha 28/04/2022 que aprueba el "Manual de Procedimientos de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes".
- Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad del Departamento de Educación de poder entregar a los alumnos pertenecientes a pro retención lo necesario para que dichos alumnos puedan desempeñar su labor escolar de la mejor manera posible.
- b) La recepción de ofertas en la Propuesta Pública ID 3995-67-LE23, **"CALZADO ESCOLAR PARA ALUMNOS DEL LICEO PEDRO AGUIRRE CERDA"** financiado con fondos PRO RETENCIÓN

El análisis de la Comisión respecto a las 3 ofertas presentadas en apertura electrónica del 02 de mayo de 2023:

1. La oferta del proponente **COMERCIALIZADORA JOSÉ FRANCISCO ARENAS HADAD EIRL**, se declara inadmisibles de acuerdo a lo establecido en el punto 14.1 de las Bases **"14.1.- Se establece un Plazo Máximo de Entrega a ofertar de 15 días corridos contados desde la aceptación de la orden de compra respectiva. Lo anterior, en concordancia con el plazo ofertado según formato Anexo N° 4 de las presentes bases."** si bien el proveedor ofrece 2 días para las zapatillas, para los zapatos escolares oferta una entrega de 35 días lo que excede considerablemente el plazo máximo establecido.
2. La oferta del proponente **LYL SOLUCIONES LTDA**, se declara inadmisibles de acuerdo a lo establecido en el punto 8.5 de las Bases Administrativas **"La falta de alguno de los antecedentes requeridos en los puntos 7.2, 7.3 y 7.4, será causal suficiente, pero no necesaria, para declarar a la respectiva oferta como inadmisibles o Fuera de Bases, reservándose el Departamento de Educación la facultad de solicitar aclaración de la oferta aceptada."** Y 14.2 de las Bases Administrativas **"Si una respectiva oferta no indica plazo de entrega, o este excede el Plazo Máximo de Entrega definido en el punto 14 de las presentes Bases Administrativas, dicha oferta será declarada inadmisibles o fuera de Bases."**

En este caso el oferente no adjunta el Anexo 4 ni el Anexo 5 y tampoco menciona el plazo de entrega.

3. La oferta presentada por el proponente **ELIAS JOEL CHAVEZ GUTIERREZ** se declara admisible ya que cumple con todos los requerimientos para la presente licitación y pasa a la siguiente etapa.

Y, en conformidad a la Evaluación y sugerencia contemplada en el Informe de Evaluación, se concluye que la propuesta del oferente **ELIAS JOEL CHAVEZ GUTIERREZ** ha obtenido el mayor puntaje en la evaluación final; por lo que necesariamente se adjudicará la presente licitación a este proveedor por ser su propuesta ventajosa y ser la única oferta admisible, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en las Bases Administrativas.

DECRETO:

1° DECLÁRESE INADMISIBLES, las ofertas de los proveedores, **COMERCIALIZADORA JOSÉ FRANCISCO ARENAS HADAD EIRL** y **LYL SOLUCIONES LTDA** al no dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases para la Licitación **3995-67-LE23 “CALZADO ESCOLAR PARA ALUMNOS DEL LICEO PEDRO AGUIRRE CERDA”** financiado con fondos **PRO RETENCIÓN** y específicamente, en conformidad a lo señalado en los considerandos precedentes.

2° DECLÁRESE ADMISIBLS, la oferta del proveedor, **ELIAS JOEL CHAVEZ GUTIERREZ** al dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases para la Licitación **3995-67-LE23 “CALZADO ESCOLAR PARA ALUMNOS DEL LICEO PEDRO AGUIRRE CERDA”** financiado con fondos **PRO RETENCIÓN** y específicamente, en conformidad a lo señalado en los considerandos precedentes.

3° ADJUDÍQUESE, la propuesta pública ID **3995-67-LE23 “CALZADO ESCOLAR PARA ALUMNOS DEL LICEO PEDRO AGUIRRE CERDA”** financiado con fondos **PRO RETENCIÓN**, al oferente **ELIAS JOEL CHAVEZ GUTIERREZ**, R.U.T. **6.416.093-1**, por un monto o valor total que asciende a **\$ 18.312.672 (Impuesto Incluido)** y un plazo de entrega de 1 día corrido a partir de la fecha de aceptación de la orden de compra respectiva.

4° PROCÉDASE, según Bases a la emisión de la orden de compra respectiva y publicación del presente decreto en www.mercadopublico.cl.-

5° DESIGNESE, como Inspector Técnico Titular, para la adecuada supervisión y control de la recepción de los productos al Sr. Renato Plaza Berroeta Director del Liceo Pedro Aguirre Cerda, de profesión Profesor.

6° IMPÚTESE, los gastos generados por la presente adjudicación al subtítulo 215-22-02-003-005 Subvención Pro Retención.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL



ORDEN DE LA ALCALDESA
Segun Decreto Exento N° 4863
del 16-11-2022

RAFAEL E. CORREA ORELLANA
ALCALDESA

Distribución:

- Oficina de partes.
- Archivo Carpeta
- LIPAC.